

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”*

|                                                                                                      |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines, o Arquitectura y afines, o Ingeniería Eléctrica y afines |  |
| Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.    |  |
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.                               |  |

\*

\*

| IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Nivel:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Directivo                                     |
| Denominación del Empleo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Subgerente                                    |
| Código:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 090                                           |
| Grado:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 02                                            |
| No. de Cargos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                                             |
| Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Subgerencia de Construcción e Infraestructura |
| Cargo del Jefe Inmediato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Gerente de Construcción de Proyectos Férreos  |
| SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                               |
| I. PROPÓSITO PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |
| Liderar, bajo la dirección del Gerente de Construcción de Proyectos Férreos y de acuerdo con las políticas establecidas, el seguimiento integral a las actividades de diseño de detalle y ejecución de los proyectos de construcción de estaciones, edificios de acceso a las estaciones, viaductos, vías férreas, vías urbanas, obras de urbanismo, carriles y estaciones de BRT, ciclo rutas y demás estructuras e infraestructuras requeridas para la ejecución de los proyectos metro y férreos de la EMB, promoviendo el cumplimiento del alcance, los presupuestos, cronogramas y especificaciones. |                                               |
| II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                               |
| 1. Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución de los diseños, las obras civiles e infraestructura del proyecto Metro de Bogotá, incluyendo estaciones, accesos, viaductos, vías, urbanismo, infraestructura urbana, vial y de integración modal, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría y el concesionario.                                                                                                                                                                                                                                       |                                               |

Formato GL-FR-012\_V5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”*

2. Liderar y gestionar las actividades de campo, visitas técnicas, y la revisión y emisión de informes requeridos para el seguimiento adecuado a la ejecución de los proyectos en sus componentes de construcción, infraestructura y redes de servicios públicos.
3. Gestionar, según las orientaciones del Gerente de Construcción de Proyectos Férreos, los asuntos relativos a la supervisión de los contratos y la interlocución con el concesionario y la interventoría, en lo correspondiente a los componentes de diseño, construcción, infraestructura y redes de servicios públicos.
4. Gestionar las actividades de verificación y seguimiento para la adecuada integración de los diseños y las obras civiles con los diferentes componentes de los proyectos —entre ellos, los electromecánicos, el material rodante, los sistemas metro ferroviarios y los sistemas de recaudo—, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades del concesionario y la interventoría, promoviendo la coordinación efectiva entre actores y subgerencias.
5. Gestionar las actividades de verificación y seguimiento para la adecuada integración de los diseños, las obras civiles y de redes de servicios públicos, con la infraestructura urbana existente y con los proyectos distritales, departamentales y nacionales en ejecución, y con las actuaciones de las autoridades públicas involucradas y las demás dependencias pertinentes.
6. Contribuir en la gestión de trámites, permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras civiles, demoliciones a que haya lugar y obras derivadas del traslado de redes, en coordinación con las autoridades competentes.
7. Revisar y gestionar, en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Proyectos, las propuestas de modificaciones contractuales relacionadas con los componentes de construcción, infraestructura y traslado de redes de servicios públicos, de acuerdo con las recomendaciones y análisis de viabilidad presentados por las áreas competentes, la interventoría y la PMO y/o la Oficina Asesora de Planeación.
8. Apoyar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas, estructurales, de sismo resistencia y técnicas aplicables al diseño y ejecución de las obras civiles, articulando acciones con la interventoría, el concesionario y las entidades del sector.
9. Comunicar al Gerente de Construcción de Proyectos Férreos la propuesta y trámite de modificaciones contractuales y la gestión de eventos que puedan activar cláusulas o mecanismos de solución de controversias en el componente de infraestructura, y acompañar dicha comunicación con el soporte documentado correspondiente.
10. Revisar y definir con los conceptos de la interventoría, las solicitudes de ítems no previstos presentados por el Concesionario y/o contratistas en el marco de la ejecución de obras civiles y/o de redes de servicios públicos, conforme a los procedimientos establecidos.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 57 de 94

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”*

11. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre cambios de alcance, tiempo, costo, calidad y riesgos en los componentes de obra, infraestructura y traslado de redes de servicios públicos, informando oportunamente al Gerente de Construcción de Proyectos Férreos y a la Subgerencia de Gestión de Proyectos.
12. Revisar y validar los conceptos técnicos y soportes de pago emitidos por la interventoría para los pagos al concesionario, a la propia interventoría y a los demás contratistas que participen en el diseño y ejecución de obras civiles e infraestructura; así como apoyar la revisión de los documentos y soportes de pago asociados a los componentes de traslado de redes en los diferentes proyectos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
13. Coordinar, con apoyo de la Gerencia Financiera y la Subgerencia de Gestión de Proyectos, la definición de necesidades de inversión, adquisiciones y la generación de información para la planeación de flujos de pago en todas las fases de los componentes de construcción, infraestructuras y de redes de servicios públicos.
14. Gestionar la elaboración oportuna y el cumplimiento de los reportes y actividades técnicas de los componentes de infraestructura, construcción y de redes de servicios públicos, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y las obligaciones derivadas de los contratos de empréstito y convenios de cofinanciación de proyecto, conforme a los lineamientos de la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos y en coordinación con la Gerencia Financiera.
15. Supervisar la consistencia técnica de los datos suministrados por el Concesionario, contratistas e interventoría sobre la ejecución de los componentes de construcción, infraestructura y traslado de redes de servicios públicos garantizando trazabilidad, coherencia y confiabilidad.
16. Gestionar la coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad y/o Transmilenio S.A., en lo relacionado con el seguimiento a la afectación del servicio de transporte público, la seguridad vial y la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades del concesionario y la interventoría.
17. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo.

### III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo de Bogotá
2. Normas sobre desarrollo urbano, política de transporte y sistemas ferroviarios
3. Mecánica de materiales y tecnología de los materiales
4. Diseño y construcción de obras civiles
5. Contratación pública
6. Gestión de proyectos
7. Procesos Contractuales

Formato GL-FR-012\_V5

Página 58 de 94

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”*

| 8. Sistema Integrado de gestión<br>9. Estatuto anticorrupción<br>10. Normas técnicas de calidad.<br>11. Herramientas ofimáticas<br>12. Innovación<br>13. Normas de Transparencia<br>14. Gestión Documental física y electrónica                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| COMUNES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | POR NIVEL JERÁRQUICO                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistemático</li> </ul> Resolución de conflictos |
| V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ESTUDIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Título profesional en alguna de las disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines, o Arquitectura y afines.<br><br>Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.<br><br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. | Siete (7) años de experiencia profesional, de los cuales cincuenta y cuatro (54) meses son de experiencia profesional relacionada.                                                                                                                                     |

\*

\*

| IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO |            |
|---------------------------|------------|
| Nivel:                    | Directivo  |
| Denominación del Empleo:  | Subgerente |

Formato GL-FR-012\_V5

Página 59 de 94

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co